CONTRATO N° 019/2019

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES con RUC Nº 80004194-1**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE, con Cédula de Identidad N° 650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., con RUC Nº 80001446-4**, domiciliada en las calles Pastora Céspedes Nº 475 y Don Vicente Scavone, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar,** con Cédula de Identidad **Nº 2.484.456,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRMAS PARA EL CONACYT" – ID Nº 360.945, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio, detallados a continuación:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas*
18	Metanol p.a.	Metanol absoluto (CH3OH), para análisis
36	*Sulfato de Hierro p.a.*	Sulfato de Hierro (FeSO4), una unidad de 100 gramos.
49	Molibdato amónico	Molibdato amónico (NH4)6Mo7O24-Grado analítico, p.a, una unidad de 250 gramos
56	Dicromato de potasio	Dicromato de potasio (K2Cr2O7), una unidad de 500 gramos.
58	Tartrato de sodio y potasio	Tartrato de sodio-potasio tetrahidratado (KNaC4H4O6·4H2O)
65	*Hidróxido de calcio p.a*	Para análisis Hidróxido de calcio (Ca(OH)2)
68	*Cloroformo p.a*	Para análisis Cloroformo (CHCl39)
73	Talco de Venecia	Talco de Venecia-para análisis
114	*Varilla para medir pH de 0 a 14*	Tiras indicadoras de pH con campos de la escala de color, estériles ó no estériles. Cajas de plástico con 100 tiras cada una.
134	Bicloruro de mercurio	Bicloruro de mercurio, un frasco de 250 gramos.
135	Alcohol etílico	Alcohol etílico al 96% en bidón de 10 litros

1.2 PLAN DE ENTREGA DE BIENES

El plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos es de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, la recepción se llevará a cabo en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNA, sito en Campus Universitario de San Lorenzo. Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia Km. 11.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Copia simple de Estatutos Sociales.

(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.

(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-

(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-

(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.

(m) Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360 945.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT", convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 311-2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
18	Metanol p.a.	Litros	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA		

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Lic. Constantino N. Gaitos K., MAE
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

							180.000	180.000
36	Sulfato de Hierro p.a.	Unidad	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	220.000	220.000
49	Molibdato de Amonio	Unidad	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	1.540.000	1.540.000
56	Dicromato de potasio	Unidad	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	880.000	880.000
58	Tartrato de sodio y potasio	Kilogramos	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	880.000	880.000
65	Hidróxido de calcio p.a	Kilogramos	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	330.000	330.000
68	Cloroformo p.a	Litros	FRASCO	3	MERCK	ALEMANIA	495.000	1.485.000
73	Talco de venecia	Gramos	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	540.000	540.000
114	Varilla para medir pH de 0 a 14	Unidad	CAJA	2	MERCK	ALEMANIA	132.000	264.000
134	Bicloruro de Mercurio	Unidad	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	990.000	990.000
135	Alcohol etílico	Litros	BIDON	1	LABLASCA	NACIONAL	99.000	99.000
							Precio Total	**7.408.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.408.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos ocho mil) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNA, sito en Campus Universitario de San Lorenzo. Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia Km. 11.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CONVOCANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. Constantino N. Giménez K. MAE
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. Constantino N. Cristos K., MAE
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 mes julio y año 2019.-

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Luis R. Rodríguez V.
Por VICENTE SCAVONES & CIA. S.A.E.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Quefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A